

DECRETO A. EXENTO Nº 002110

REF.: Otorga Patente Municipal.-

COLBUN, 22 AGO 2022

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Solicitud de patente, fecha 15 abril del 2011.-

Informe Nº 15, fecha 03 abril 2011, Dirección de Obras Municipales.

Resolución Exenta Nº 835, fecha 10 de mayo 2011, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.

DECRETO:

Artículo 1.- Otorgase Patente Municipal de ROL Nº 2-03551, del rubro de, "ALMACEN POR MENOR", a nombre de; **JUAN CARLOS CANALES LAFERTE, RUN. Nº 6.509.152-6**, para funcionar en; **COLBUN ALTO S/N, ROL CONTRIBUCIONES 2510-198, COMUNA DE COLBUN.**

A contar de ésta fecha la Oficina de Rentas, procederá a girar la respectiva Patente, la cual será pagada en la Tesorería Municipal de Colbún.

Artículo 2.- La Oficina de Rentas, durante el segundo semestre de cada año, registrará las patentes en el Rol General.

TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/OFV/FACHY/fach.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado (a).
- 2.- Tesmu de Colbún.
- 3.- Archivo Sección Rentas.